



209 - - - - -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **ELIZABETH PELAYO PARADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.289.757 de Arauca, quien se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, se le autoriza una comisión a la ciudad de Bogotá, los días 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2017, para que asista a una reunión con el FONPET.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la Funcionaria **ELIZABETH PELAYO PARADA**, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, los días 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2017, para que asista a una reunión con el FONPET. Con viáticos a razón de DOSCIENTOS VEINTEMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$220.349469.369), por día pernoctado, por día pernoctado, El último día se le reconocerá únicamente el 50% del valor del diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional de la Gobernación, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, pasajes (\$588.059), viáticos \$550.872.50.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 27 ENE 2017

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Olga del Carmen Parales Zapata, Auxilia Administrativo de la Secretaría General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"